

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ACTA N° 058-2021****09 DE AGOSTO DEL 2021****SESIÓN ORDINARIA****ORDEN DEL DÍA**

- 1.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**
- 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR N° 054-2021.**
- 4.- CONTINUACIÓN NOMBRAMIENTO INTERINO GERENTE GENERAL E INFORMACIÓN ADICIONAL.**
- 5.- CONTINUACIÓN NOMBRAMIENTO INTERINO JEFE DE DEPARTAMENTO PROVEEDURÍA E INFORMACIÓN ADICIONAL.**
- 6.- AUDI-ADV-015-2021 ADVERTENCIA SOBRE EL CONCURSO INTERNO CI-02-2018.**
- 7.- ASR-AUDI-004-2021: SERVICIO PREVENTIVO DE ASESORÍA, ATENCIÓN A ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N°. 476-2021 SOBRE COADMINISTRACIÓN.**
- 8.- AUDI-281-2021 ATENCIÓN DE ACUERDO DEL COMITÉ SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS DE AUDITORÍA Y ASUNTOS LEGALES.**
- 9.- AUDI-287-2021 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA AUTOEVALUACIÓN ANUAL DE LA CALIDAD 2020.**
- 10.- AUDI-291-2021 REMISIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO "ANÁLISIS PARA DETERMINAR EL NIVEL DE GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA PARA LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR JASEC ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA".**
- 11.- CORRESPONDENCIA.**
 - DFOE-CAP-0485 SOBRE COMUNICACIÓN Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN ACERCA DEL SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN REFERENTE AL ESTADO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA A CARGO DE JERARCAS Y ALTA GERENCIA.**
 - OFICIO VGE-889-2021 SOBRE SOLICITUD ENLACE INSTITUCIONAL CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA Y OFICIO COMERCI-109-2021 PROPUESTA DE ENLACE.**

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ACTA 058-2021**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** Al ser las dieciocho horas del día lunes nueve de agosto del año dos mil veintiuno, están presentes a través de la plataforma virtual webex, los directores Rita Arce Láscarez, Presidenta, Raúl Navarro Calderón, Vicepresidente, Carlos Eduardo Astorga Cerdas, Secretario, Lizandro Brenes Castillo, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, Ester Navarro Ureña y Elieth Solís Fernández. **INICIO DE LA SESIÓN:** Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. Además, participan los señores: Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, ingresó al ser las dieciocho horas y cuatro minutos, Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico, Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i. y la Licda. Georgina Castillo Vega, Profesional Junta Directiva.

ARTÍCULO 1.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Se da inicio a la sesión con el quórum respectivo.....

ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa, con siete votos presentes.....

2.a. Aprobar el Orden del Día presentado y propuesto por la Presidencia correspondiente a la sesión N° 058-2021.....

ARTÍCULO 3.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR N° 054-2021.

Se somete a discusión el acta N° 054-2021.

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa con siete votos presentes.....

3.a.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria N°054-2021.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 4.- CONTINUACIÓN NOMBRAMIENTO INTERINO GERENTE GENERAL E INFORMACIÓN ADICIONAL.**

Se conoce oficio N° SUBG-TH-0478-2021, suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe a.i. Departamento Talento Humano, denominado “Información adicional sobre nombramiento interino Gerente General”, y documentos anexos.....

Para este punto se encuentra presente el Lic. Arnold Mora Muñoz quien presentará dicho informe.

Inicia don Arnold Mora indicando que en atención a lo dispuesto por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N° 057-2021 en cuanto al análisis que se está realizando sobre el nombramiento interino en el puesto Gerente General durante el periodo de aplicación de la sanción con suspensión por treinta días al Lic. Francisco Calvo Solano, externa lo siguiente en cuanto a los requisitos de incorporación al Colegio Profesional que debe cumplir el funcionario que asume el cargo de Gerente General de JASEC.....

Hace ver que en diferentes momentos la Fiscalía del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (CPCE) ha solicitado información a la Junta Directiva de JASEC o a Talento Humano, sea para atender una denuncia anónima o como parte de las actividades de control y seguimiento en cuanto al ejercicio de la profesión.

Por lo tanto, con base en el detalle de los antecedentes analizados y constatados en el oficio remitido, se demuestra que en diferentes momentos la Fiscalía del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas ha solicitado información de diversa índole, lo cual abarca desde los atestados de las personas funcionarias que han ocupado el puesto de Gerente General de JASEC, hasta el listado de la planilla completa de JASEC.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Indica el señor Mora Muñoz que los requerimientos de información han sido atendidos, sea por medio de la notificación de acuerdos tomados a nivel de la Junta Directiva de JASEC o por medio de oficios del Departamento Talento Humano y para los casos citados de previo, no se tienen registros o conocimiento de que con base en el análisis que haya realizado la Fiscalía del CPCE a la información solicitada se haya instaurado algún procedimiento administrativo formal o un acto final contra JASEC. En momentos diferentes se han emitido criterios por parte de la Asesoría Jurídica Institucional lo cual ha abarcado diferentes aspectos incluyendo el análisis de artículos de la Ley de Creación del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas.....

Finalmente resalta que, como parte del análisis que a lo interno ha sido necesario realizar para atender algunos de los requerimientos de información de la Fiscalía del CPCE, el Departamento Talento Humano en conjunto con la Asesoría Legal han abordado el tema de la multidisciplinariedad del puesto Gerente General de JASEC, por lo que con base en dichos análisis y conclusiones es que consideramos que las personas candidatas presentadas a la Junta Directiva mediante oficio SUBG-TH-0466-2021 no tienen inconveniente alguno en caso de que finalmente alguna de ellas resulte nombrada de manera interina para cubrir la ausencia por treinta días del actual Gerente General de JASEC, por el periodo comprendido entre el 16 de agosto al 14 de setiembre de 2021, ambas fechas inclusive.

Se somete a votación la propuesta de candidatos discutida y conocida en sesión N° 057-2021, a saber: Ing. Cristian Acuña Brenes, Licda. Patricia Mata Meza, Lic. Gustavo Redondo Brenes, Ing. Carlos Quirós Calderón y el Ing. Rodolfo Sanabria.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Agrega don Carlos Astorga que en lo personal tiene un muy buen concepto de todos los candidatos propuestos, sin embargo, por el tiempo que tiene como Director considera que el señor Acuña Brenes es la persona idónea para poder desempeñar dicho puesto, teniendo presente la especial coyuntura en la que se encuentra la institución.

Externa doña Rita Arce su agradecimiento a la Administración por el proceso realizado en este caso, el Órgano Colegiado queda muy satisfecho de la participación numerosa de candidatos, ya que de ahí se denota que la institución cuenta con profesionales bastante capacitados.

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes...

4. a.- Dar por recibido el Oficio N°SUBG-TH-478-2021, suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe a.i. Departamento Talento Humano, denominado “Información adicional sobre nombramiento interino Gerente General”, y documentos anexos.....

4.b.- Nombrar al Ing. Cristian Acuña Brenes, mayor, ingeniero en mantenimiento industrial, vecino de Cartago, San Nicolás, portador de la cédula de identidad N°3-0353-0057, como Gerente General interino de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago “JASEC”, por el periodo que va del 16 de agosto de 2021 al 14 de setiembre de 2021, ambas fechas inclusive, para lo cual contará con la representación legal de la institución, al tenor del artículo 13 de la Ley N°7799. El nombramiento se hace para cumplir con la ejecución del Oficio DJ-1021-2021, Acto Final Procedimiento Administrativo CGR-PA-20183160, y el acuerdo tomado en el artículo 6 de la sesión ordinaria N°055-2021, celebrada el 22 de julio de 2021.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

4.c.- Instruir a la Administración para que presente a la Junta Directiva una propuesta de cadena de sustitución de los puestos que por la designación hecha en el acuerdo

4.b. sea necesario cubrir.....

4.d.- Instruir a la Administración para que al finalizar el periodo de nombramiento, se reincorporen a los funcionarios afectados por este acuerdo a sus condiciones laborales ordinarias.....

4.e.- Instruir a la Gerencia General para que proceda a realizar el proceso de transición con el Gerente General interino, previo al inicio de funciones efectivas.....

4.f.- Extender un agradecimiento a los señores Patricia Mata Meza, Gustavo Redondo Brenes, Carlos Quirós Calderón y Rodolfo Sanabria Hernández, por su disposición y compromiso para apoyar a la institución.....

ARTÍCULO 5.- CONTINUACIÓN NOMBRAMIENTO INTERINO JEFE DE DEPARTAMENTO PROVEEDURÍA E INFORMACIÓN ADICIONAL.

Se conoce Oficio N° SUBG-TH-0480-2021, suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe a.i. Departamento Talento Humano, denominado “Sobre sustitución puesto jefatura Departamento Proveeduría”, y documentos adjuntos.....

Para este punto se encuentran presentes el Lic. Arnold Mora Muñoz, y la Licda. Patricia Mata Meza, Jefa Área Servicios Administrativos, para atender dicho punto.

Resalta don Francisco Calvo que dicho punto es continuación de la sesión anterior, donde según lo discutido se llegó a la conclusión de que era necesario tener más información sobre la experiencia y la formación específica de la funcionaria que la Administración propone para nombramiento, en este caso interino en la jefatura de la proveeduría, teniendo presente que este caso es una condición muy particular, ya que si bien es cierto se está

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

haciendo una recomendación un poco desatinada, puesto que en otras condiciones no sería la recomendación que se haría, ya que se estaría recomendando a otros funcionarios con más formación y con más experiencia específica del puesto. No obstante, como ya se ha explicado por la distorsión que genera la Ley 9635, y por el poco espacio que hay entre las clases salariales, sucede que los funcionarios más atinentes ganarían menos. Reitera que el día de hoy como última instancia se volvió a consultar a los posibles candidatos, pero ellos indicaron que por razones de índole personal principalmente no les es posible en este momento asumir la jefatura con una pérdida salarial y por un período tan corto.....

Resalta doña Rita Arce que dentro de los puntos a valorar también se expuso la posibilidad de posponer este nombramiento, con el fin de solicitarle a la Contraloría General de la República que dicha sanción no entré a regir a partir del 16 de agosto, sino tal vez un poco después.

Resalta el señor Calvo Solano que dicha consulta se realizó, sin embargo hay que considerar que bajo el supuesto que se tenga la opción de trasladar la sanción para el caso en particular, hay que valorar si eso vale la pena, ya que la condición va a ser la misma a excepción de que por ejemplo se aplique un aumento salarial técnico que permita que el nombramiento les permita a los posibles candidatos un aumento, debido a que no hay otra solución. O bien realizar un concurso externo valorando que es un nombramiento solamente por un mes, ante las aristas anteriores se debe de analizar si en realidad hay otra opción para cambiar el escenario actual.

Resalta don Arnold Mora que su persona procedió a realizar la consulta a una de las integrantes del órgano decisor, en el sentido de valorar la posibilidad de hacer una

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

modificación a lo que ya la Administración tenía notificado en cuanto a la aplicación de la sanción, sin embargo, a la hora no se ha recibido respuesta alguna.

Desea saber doña Patricia Mata la intención de la Junta Directiva, sobre este caso en particular, puesto que al igual que el señor Calvo Solano considera que el escenario va a ser el mismo para los próximos meses.

Indica doña Rita Arce que una de las intenciones era que la candidata tuviera un tiempo considerable para que se pudiera preparar un poco más sobre la actividad del departamento, y demás.

Agrega la señora Mata Meza que dentro de las externalidades que se tuvieron aparte del equipo del departamento de Proveeduría, es que están en la total de disposición en brindar el apoyo necesario a la candidata con el fin de que el departamento marche de la mejor manera.

Pregunta doña Rita Arce. ¿a qué se debe el aumento de salario técnico?

Indica don Francisco Calvo que un aumento técnico se refiere a que es un ajuste por mercado y no por costo de vida. Se establece la posición de las clases salariales de JASEC en relación a la industria, se establece una meta o grado de percentil o cuartil, al cual se pretende llegar y a partir de ahí se hace el ajuste. Sin embargo, es una posible solución, puesto que no es sencillo de hacer, ya que debe realizarse todo un estudio de mercado, en el cual no se puede ajustar solamente un puesto ni una clase, sino que tiene que haber una concordancia y una lógica entre las distintas clases, y si no se puede aplicar solamente a unas partes de la empresa igualmente el efecto va a ser importante, donde posiblemente haya que financiarlo. En resumen, un ajuste técnico no es una solución en un corto plazo,

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

para que vayan a cambiar las circunstancias de la fecha a diciembre aproximadamente, ya que en lo personal considera que ese sería el plazo máximo que la Contraloría General de la Republica podría valorar como razonable para aplicar la sanción.

Reitera don Arnold Mora que un ajuste técnico debe ser aplicado a nivel institucional, no solo a un puesto o una determinada clase, pero dada la urgencia del tema en cuestión considera que esta opción no es la más conveniente.

Por otro lado, menciona que, en atención a lo dispuesto por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N° 057-2021 en cuanto al análisis que se está realizando sobre el nombramiento interino en el puesto de jefatura del Departamento Proveeduría durante el periodo de aplicación de la sanción con suspensión por treinta días a la Licda. Gaudy Piedra Martínez, me permito presentar el siguiente detalle:.....

- Dentro del **Anexo 1** se muestra copia de los documentos localizados en el expediente personal de la funcionaria Lisbeth Guillén Quirós y que están relacionados con los atestados de formación académica y capacitaciones. Se incluyen dos cursos de 16 horas cada uno relacionados con temas de contratación administrativa, específicamente sobre el uso el SICOP.....
- En el **Anexo 2** se presentan los reportes de las evaluaciones semestrales a nombre de la Licda. Guillén Quirós, por lo que en síntesis se tiene estos resultados:.....

.....
.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Periodo	Evaluación
Segundo Semestre 2015	Satisfactorio
Primer Semestre 2016	Satisfactorio
Segundo Semestre 2016	Ideal
Primer Semestre 2017	Ideal
Segundo Semestre 2017	Ideal
Primer Semestre 2018	Ideal
Segundo Semestre 2018	Ideal
Primer Semestre 2019	Ideal
Segundo Semestre 2019	Satisfactorio

Del cuadro anterior se concluye que las evaluaciones de desempeño semestrales realizadas por las jefaturas respectivas a la funcionaria Guillen Quirós se han mantenido constantes y que corresponden a los niveles superiores de la escala que está establecida como parte de la metodología.

- En el **Anexo 3** se incluye el perfil de la clase Profesional Nivel 2, por lo que ahí se incluyen los puestos de dicha clase que han sido ocupados de manera interina por la Licda. Lisbeth Guillén Quirós, los cuales corresponden a Profesional Nivel 2 Presupuesto y Control y Profesional Nivel 2 Administración y Finanzas AYSA.

Destaca que en éste punto es importante mencionar que a nivel de la Administración se tiene claridad que la experiencia directa que la funcionaria Guillén Quirós ha acumulado en labores administrativas relacionadas con los procesos ordinarios de contratación administrativa se circunscribe a las funciones y actividades que haya realizado desde los puestos que ha ocupado principalmente de nivel profesional e incluso en el puesto de nivel asistencial que corresponde a su puesto en propiedad en el Área Generación, dejando claro que a la fecha dicha funcionaria no ha ocupado un puesto que esté asignado directamente como parte de la estructura ocupacional del Departamento Proveduría.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Además, agrega que es necesario recordar que el requisito de experiencia establecido para el puesto Jefe Departamento Proveeduría indica *“Requiere una experiencia de más de tres años a cinco años en trabajos similares”* de ahí es que se le está considerando la experiencia que ha tenido en los puestos de nivel profesional.

En cuanto al tema del nombramiento interino actual de la Licda. Gaudy Piedra Martínez tiene como fecha de finalización el próximo 31 de diciembre de 2021 inclusive, de conformidad con lo dispuesto por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N° 074-2020 del 10 de diciembre de 2020.

En virtud de la situación presentada con la notificación del acto final por parte del Órgano Decisor del procedimiento administrativo tramitado por la Contraloría General de la República, bajo el expediente número **CGR-PA-201803160**, corresponde a la Administración tomar las medidas respectivas para aplicar la sanción con suspensión por el plazo de treinta días a la Licda. Piedra Martínez.

Externa el señor Mora Muñoz que evidentemente, esta es una circunstancia inesperada e imprevista para la Administración y que en virtud de lo que se ha analizado, amerita que se tomen las medidas respectivas para que se cuente con una persona funcionaria que sustituya a la funcionaria sancionada. Es necesario tomar en cuenta los términos de la sanción administrativa notificada por el Órgano Decisor, lo cual tiene como alcance únicamente la suspensión por treinta días, por lo que la necesidad de propiciar un nombramiento interino adicional en el puesto de jefatura Departamento Proveeduría está estrictamente relacionado con el cumplimiento del acto final notificado por el Órgano Decisor, por lo que una vez que la sanción se aplique de manera efectiva, la Licda. Piedra

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Martínez puede reincorporarse de nuevo como Jefa Departamento Proveeduría y el acto administrativo del nombramiento interino para sustituir a la Licda. Piedra Martínez por esta situación particular se disuelve debido a que el hecho generador del mismo corresponde únicamente a la aplicación de la sanción con suspensión de la ocupante actual de dicho puesto.

Hace ver que es importante mencionar que la jurisprudencia relacionada con los nombramientos interinos es vasta y están plenamente identificados los factores que dan mérito para remover a una persona funcionaria nombrada en condición de interina, lo cual no es aplicable para el caso en análisis, por lo que bajo el eventual escenario de que la Licda. Piedra Martínez no pudiese retomar su puesto interino como Jefa Departamento Proveeduría luego de aplicada la sanción, podría verse como una doble sanción, partiendo del hecho de que dicha funcionaria no figura como titular propietaria de ningún puesto, por lo que implicaría realizar el cese de la relación laboral.

Aclara don Arnold Mora que, como se ha indicado al momento de analizar éste tema, la Licda. Lisbeth Guillén Quirós cumple con los requisitos mínimos y legales establecidos en el perfil del puesto Jefe Departamento Proveeduría y ha manifestado su disposición y compromiso, por tal razón es que la Administración la ha propuesto como candidata para ocupar de manera interina dicho puesto, con motivo de la aplicación de la sanción con suspensión de la Licda. Gaudy Piedra Martínez.

Finaliza el señor Mora Muñoz presentando como propuesta de acuerdo la siguiente:

- Considerando lo expuesto en el oficio **SUBG-TH-0471-2021** y en éste informe con el cual se ha presentado información adicional, queda a criterio de la Junta Directiva

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

el análisis del eventual nombramiento de la Licda. Lisbeth Guillén Quirós, portadora de la cédula de identidad número **3-0412-0084**, en el puesto Jefe Departamento Proveeduría, como acto administrativo relacionado con la sustitución de la Licda. Gaudy Piedra Martínez por la aplicación de la sanción con suspensión, por lo que se tiene el siguiente detalle:

- **Nombramiento por suplencia:** para inducción, capacitación y conocimiento de la organización del trabajo del personal de la Proveeduría, **del 10 al 15 de agosto de 2021**, ambas fechas inclusive.
- **Nombramiento interino:** en ejercicio del cargo por aplicación de sanción a la Licda. Gaudy Piedra Martínez: **del 16 de agosto al 14 de setiembre de 2021**, ambas fechas inclusive.
- **Nombramiento por suplencia:** para entrega del cargo por parte de la Licda. Lisbeth Guillén, a la Licda. Gaudy Piedra Martínez: **del 15 al 17 de setiembre de 2021**, ambas fechas inclusive.

Interviene doña Patricia Mata para aclarar que los cursos de capacitación en materia de contratación administrativa que brinda SICOP es exactamente por 16 horas, ósea no es que la señora Guillén Quirós no haya tenido opción a más horas, sino que ese es el tiempo que brinda el SICOP en temas de capacitación. Por otro lado, en cuanto al asunto de interino por interino, el no devolverle el puesto a la persona que va a estar ausente implicaría un despido, y en este caso lo considera como doble castigo para un funcionario.

Procede don Luis Gerardo Gutiérrez a dar lectura a las siguientes mociones:

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****Nombramiento Jefatura de Proveeduría**

1. El oficio SUBG-TH-0471-2021 en su página 5 –presentado por la administración entre los documentos de la sesión N° 057-2021 del jueves 5 de Agosto-2021- presenta un cuadro Comparativo del perfil del puesto del Jefe Departamento Proveeduría y de los atestados de la candidata propuesta por la Administración, que pone de manifiesto que:
 - a. El Perfil del puesto indica que *“Requiere una experiencia de más de tres años a cinco años en trabajos similares”*. Para ello debe sobreentenderse que esta experiencia deberá ser en el campo de la proveeduría, por tener que desempeñar labores propias en el campo de la contratación administrativa,
 - b. Los atestados de la candidata a ocupar el puesto son de tres años en el campo presupuestario-financiero, desempeñando sus funciones en la PTAR, no así en las funciones propias de la contratación administrativa,
2. Dicho oficio SUBG-TH-0471-2021 en su página 6 presenta tres distintos momentos en el nombramiento de la persona que sustituirá a la actual Jefe de Proveeduría. Estos son:
 - *Nombramiento por suplencia: para inducción, capacitación y conocimiento de la organización del trabajo del personal de la Proveeduría, del 10 al 15 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive.*
 - *Nombramiento interino: en ejercicio del cargo por aplicación de sanción a la Licda. Gaudy Piedra Martínez: del 16 de agosto al 14 de setiembre de 2021, ambas fechas inclusive.*
 - *Nombramiento por suplencia: para entrega del cargo por parte de la Licda. Lisbeth Guillén, a la Licda. Gaudy Piedra Martínez: del 15 al 17 de setiembre de 2021, ambas fechas inclusive.*De aquí saltan las siguientes preguntas:
 - a. ¿A qué centro de costo presupuestario se estarían cargando los salarios y las cargas sociales del nombramiento por suplencia de los periodos:
 - del 10 al 15 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive, y
 - del 15 al 17 de setiembre de 2021, ambas fechas inclusive.
 - b. ¿Existe, o no existe, una partida prevista de suplencias en el presupuesto ordinario, los presupuestos extraordinarios o las modificaciones presupuestarias para atender el pago del salario de los dos periodos mencionados anteriormente?
 - c. ¿Podría inferirse que en los dos nombramientos que se pretenden hacer en los dos momentos indicados, tendría JASEC nombradas a dos personas en la Jefatura de Proveeduría?

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

3. Durante el debate de este punto en la sesión N°057-2021 del jueves 5 de Agosto, le pregunté al Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe a.i. del Departamento de Talento Humano si se podría utilizar para este caso la figura de la inopia, y su respuesta se centró en el tema de los grados académicos de los concursantes, manifestando que si en un concurso se requiere contratar para un puesto a un licenciado, y ninguna persona con ese grado académico participa en ese concurso, por inopia se puede bajar el requisito a los bachilleres universitarios.

Por ello pregunto, ¿el Departamento de Talento Humano buscó dentro de los profesionales que laboran en la Proveeduría de JASEC, si hay bachilleres universitarios que tengan como mínimo una experiencia de tres años en el campo de la contratación administrativa, y en forma complementaria con amplios conocimientos de La Ley de Contratación Administrativa y su respectivo Reglamento?

4. En el Organigrama de JASEC -vigente a la fecha- se puede apreciar que el Departamento de Proveeduría depende jerárquicamente del Área de Servicios Administrativos, quedando en evidencia la relación jerárquica entre estas dos unidades administrativas de JASEC, uno a nivel superior, y otro a nivel inferior dependiendo jerárquicamente del primero.
5. En la sesión 098-2019 del 11 de diciembre del 2019 en el acuerdo 4.a, se acordó *“Aprobar la modificación del Reglamento de Gestión y Adjudicación de los procedimientos de Contratación Administrativa”*, normativa que en su artículo 6 denominado *“Conformación de Junta de Adquisiciones para contrataciones exceptuadas según el límite económico”* se indica lo siguiente:

“Para las contrataciones exceptuadas a concurso cuya estimación sea hasta el límite económico de la escasa cuantía, la Junta de Adquisiciones estará integrada por dos titulares, la Jefatura de Proveeduría y la Jefatura de Área o el encargado de la Unidad Ejecutora.

En caso de ausencia de un titular será reemplazado bajo el siguiente orden: la Jefatura de Proveeduría, por la Jefatura del Área Administrativa, y la Jefatura de Área o el encargado de la Unidad Ejecutora por el Director de División o el Subgerente.” (Lo destacado no es del original)

Como puede observarse en la norma antes citada, la relación de jerarquía administrativa descrita en el punto 4 anterior, muestra que entre estas dos unidades administrativas de JASEC se da una relación jerárquica vertical, por lo que en el Reglamento de la Junta de Adquisiciones, se señala expresamente que la Jefatura del Área Administrativa deberá reemplazar -en caso de ausencia- al titular de la Jefatura de la Proveeduría en la Junta de Adquisiciones.

6. Indica el dictamen C-078-2000, del 13 de abril del 2000, de la Procuraduría General de la República que: *“En el artículo 95 de la Ley General de la Administración Pública encontramos una norma general sobre el tema. En ella se indica que las ausencias temporales o definitivas del servidor pueden ser suplidas por el superior jerárquico*

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

inmediato o por el suplente que se nombre. En el dictamen C-204-98 del 2 de octubre de 1998 expresamos sobre la suplencia lo siguiente: "Por regla general, la competencia de un órgano o ente administrativo implica un deber inexcusable de ejercerla siempre, sin posibilidad de dejar de actuarla o transmitirla a otro (artículo 66 de la Ley General de la Administración Pública).

Este principio se atempera en la figura de los cambios o alteraciones de competencia que reconoce la doctrina y plasma nuestro ordenamiento jurídico en los artículos 84 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública: 'El cuadro de competencias establecido por el sistema normativo no es, lógicamente, inamovible. Razones de oportunidad o conveniencia política, o de pura mejora técnica, fuerzan a frecuentes reajustes en la distribución competencial, a cuyo objeto el Derecho positivo establece un conjunto de técnicas o procedimientos típicos.'

Es a esta categoría de fenomenología administrativa a la que pertenece la llamada suplencia (otros casos son la delegación, la avocación, la sustitución del titular de un acto y la subrogación). A través de ella se da una sustitución personal y temporal en la titularidad de un órgano, cuando el propietario titular no pueda, por algún motivo, ejercer su competencia; y se justifica en la necesidad de que el órgano siga desarrollando normalmente su actividad administrativa o la prestación del servicio; y así dar cumplimiento a los postulados del artículo 4º de la Ley General de la Administración Pública:

Artículo 4.- La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.'

Y es que es impensable dejar simplemente al órgano sin funcionar o inactivo ante una ausencia o impedimento de su titular para asumir sus funciones. La razón llama a que otro debe sustituirlo temporalmente mientras se reintegra a su puesto o se nombra a un nuevo titular.

Ahora bien, debe quedar claro que la competencia no se ve modificada con la presencia del suplente; ya que aquella es propia del órgano y va más allá de la persona que la ejecuta. El suplente no ejercita la competencia del titular como persona, sino que los dos, en su momento cada uno, están ejercitando la competencia del órgano que integran: 'La competencia es esencialmente impersonal. Es la misma para todos los agentes investidos del mismo empleo. Es independiente del individuo que ocupa este empleo; existe antes de todo nombramiento y subsiste en el caso en que el empleo está desocupado.' '... dicho en términos puramente metafóricos, podría decirse que (...) en la suplencia (...) son los titulares de los órganos los que se mueven, permaneciendo estáticas las competencias.'

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

En ese orden de ideas, para poder hacer uso de la competencia plena del órgano, necesariamente el suplente ha de reunir en sí los mismos derechos y obligaciones que tiene el titular suplido, toda vez que su función primordial mientras sea suplente será la de retomar los asuntos por aquel iniciado y continuarlos: '1. El suplente sustituirá al titular para todo efecto legal, sin subordinación ninguna, y ejercerá las competencias del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen. (...)' (Ley General de la Administración Pública, artículo 96). ..."

[...]

'La suplencia supone un cargo vacante y por consecuencia un órgano inactivo por la falta de titular (...) La suplencia se realiza por la prescindencia de la voluntad del suplente y del suplido y por un simple hecho objetivo: la ausencia.'

*La Procuraduría General de la República se pronunció en idéntica forma en el Dictamen No. C-006-89 de 5 de enero de 1989 al expresar que la esencia de la suplencia, lo que la justifica, es el hecho objetivo de la ausencia del titular. .** (Lo destacado no es del original)

Con base en los argumentos anteriormente señalados, propongo dos mociones, las cuales son mutuamente excluyentes:

Moción 1:

1. Apartarse de la recomendación hecha por la administración en el oficio SUBG-TH-0480-2021, –presentado por la administración entre los documentos de la sesión N° 058-2021 del lunes 9 de Agosto-2021- y declarar inopia en este concurso por la técnica y la experiencia en el campo de la contratación administrativa de la funcionaria propuesta por la Administración, para ocupar el puesto de Jefatura del Departamento de Proveeduría, por el período comprendido entre el 10 de agosto del 2021 y el 17 de setiembre del 2021 (ambos inclusive).

Con base en lo señalado por la Ley General de la Administración Pública en su Sección Quinta, denominada “*De la suplencia y de la subrogación*”, nombrar a la Licda. Patricia Mata Meza, en su calidad de jefe del Área de Servicios Administrativos, y a la vez Jefe Directa de la Jefatura del Departamento de Proveeduría, quien en su currículum muestra que posee dos grados académicos que son: Licenciada en Administración de Empresas y Licenciada en Derecho, que son requisitos académicos para ocupar el puesto de Jefe de la Proveeduría. Además, en su hoja de vida se evidencia que tiene conocimientos en el campo de la contratación administrativa, lo cual forma parte del perfil del puesto de la Jefatura de Proveeduría.

2. Instruir a la Administración para que proceda a materializar este acuerdo, según los procedimientos del caso.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****Moción 2:**

1. Apartarse de la recomendación hecha por la administración en el oficio SUBG-TH-0480-2021, –presentado por la administración entre los documentos para la sesión N° 058-2021 del lunes 9 de Agosto-2021- y declarar inopia en este concurso por el grado académico que muestra el perfil del puesto del Jefe del Departamento de Proveeduría, en el que se requiere una *"Licenciatura en Administración de Negocios o Derecho con énfasis en contratación administrativa, o en alguna disciplina profesional afín al puesto."* por indicar el oficio SUBG-TH-0471-2021 –presentado por la administración entre los documentos para la sesión N° 057-2021 del jueves 5 de Agosto-2021- que no existe un interés manifiesto por parte de los funcionarios del Departamento de Proveeduría y del Departamento de Planificación Institucional en ocupar dicho puesto, empleados que ostentan el grado académico de licenciados en Administración de Negocios.
2. Autorizar por esta única vez la participación de Bachilleres Universitarios en el campo de la Administración de Negocios, o Administración de Empresas, quienes podrán complementar el perfil de la Jefatura de Proveeduría, mostrando fehacientemente su experiencia laboral en la Proveeduría Institucional, la cual debe ser complementada con conocimientos de contratación administrativa adquirida por medio de cursos de capacitación técnica en dicho campo.
3. Instruir a la Administración para que proceda a presentarle a este cuerpo colegiado en la sesión N° 059-2021 del próximo jueves 12 de agosto del 2021, un detalle de los documentos localizados en el expediente personal de los concursantes, referentes a:
 - a. los atestados de formación académica universitaria,
 - b. las capacitaciones y la experiencia desarrollada en el campo de la contratación administrativa, y
 - c. los resultados que han obtenido en las evaluaciones semestrales,
 - d. la habilidad en el manejo de software de oficina.

LUIS GERARDO
GUTIERREZ
PIMENTEL
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por LUIS GERARDO
GUTIERREZ PIMENTEL
(FIRMA)
Fecha: 2021.08.09
14:40:52 -06'00'

Consulta doña Rita Arce si es correcto lo que indica el documento presentado por el señor Gutiérrez Pimentel, en cuanto a que para la contratación administrativa se requiere que sea abogado.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Indica don Luis Gerardo Gutiérrez que así es como lo indica el perfil del puesto del jefe de proveeduría.

Externa don Lizandro Brenes que de acuerdo a los comentarios y la propuesta presentada por el señor Gutiérrez Pimentel, existen algunas posibilidades que no han sido abordadas, como por ejemplo que sea el superior inmediato quien asuma la sustitución de doña Gaudy Piedra, basado en la jurisprudencia que dice que es impensable dejar simplemente el órgano sin funcionar inactivo ante una ausencia de impedimento de su titular para asumir funciones, el cual es un escenario legalmente argumentado. Además, saca a colación el tema de las partidas presupuestarias, ya que según comprende cada área genera sus propios códigos presupuestarios. En cuanto al tema de inopia donde si realmente en la institución no hay ningún licenciado en la institución que cumpla con los requisitos mínimos se puede bajar por una única vez, tal y como lo plantea la moción a nivel de bachiller. Y en cuanto a las opciones presentadas por el señor Gutiérrez Pimentel considera de manera personal que la numero uno es la más eficiente, puesto que por lo general el jefe inmediato posee un grado de conocimiento sobre lo que realizan sus subalternos, y según tiene entendido la señora Mata Meza ha participado en procesos de contratación administrativa, por lo tanto considera que dicho análisis es viable.

Resalta don Carlos Astorga que es bien sabido que nadie está en la obligación de aceptar un nombramiento, por lo tanto desea saber el criterio de doña Patricia Mata sobre la propuesta de moción número uno.

Consulta doña Rita Arce ¿si jurídicamente la Junta Directiva puede nombrar a la señora Mata Meza como jefa inmediata de la Proveeduría, o se requiere su anuencia?

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

Externa don Juan Antonio Solano que tal y como se resolvió con los posibles funcionarios que podrían cubrir dicho cargo en el sentido de aceptar la propuesta con condiciones salariales inferiores a las que tienen actualmente, claramente se demuestra que es una situación de voluntad, por lo tanto, bajo esa lógica es indispensable que la señora Mata Meza manifieste su criterio al respecto.

Desea saber don Lizandro Brenes, ¿en qué posición y condiciones quedaría doña Patricia Mata si aceptara asumir la responsabilidad de la Proveeduría?

Resalta don Raúl Navarro que a nivel personal considera que, de realizarse dicho movimiento, sería que la señora Mata Meza asuma la responsabilidad del departamento de proveeduría, manteniendo su jerarquía actual que es el de jefatura de área.

Indica doña Patricia Mata que con respecto a las consultas presentadas en la moción es importante considerar que la sustitución es una partida presupuestaria donde la Contraloría General de la República permite a las instituciones nombrar personal amparados bajo el mismo salario base de la persona a quién vaya a sustituir. Entonces se utiliza, por ejemplo; para sustituir una licencia por maternidad, atender un programa de vacaciones, también cuando se establece un programa de capacitación, por lo tanto, no es en específico que la partida reciba el nombre de suplencia, sino que esta permite pagar de ahí el salario correspondiente de la persona que va a sustituir, es decir es el mismo salario base que tiene definido el puesto en sustitución.

En cuanto a la definición que se brinda sobre la junta de adquisiciones, hay detalles que son importantes de considerar, efectivamente como se indica está constituida, y dependiendo del tipo de procesos ha habido momentos en que por algunos motivos el jefe

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO***JUNTA DIRECTIVA***

de departamento de proveeduría no participa y el jefe de área lo sustituye, el tema es que esos casos se dan cuando la adquisición no responde a un proceso contratación del área administrativa. Sin embargo, actualmente con la situación que se tiene en la planta de Birris el proceso de contratación administrativa que van a ser generados desde el departamento, entonces cuando haya que adjudicar surge la inquietud de qué condición utilizar para proceder, de ahí la necesidad de la figura del jefe de departamento puesto que siempre va a hacer falta alguien máxime que no se tiene un Subgerente. Por lo tanto, si su persona asume el departamento de proveeduría se hace menos viable la conformación de la junta adquisiciones, de ahí se convierte en un asunto a valorar verdad, reitera que no hay figura de subgerente, y de no estar la proveedora, su persona es quien asume el cargo, generando un vacío en quien entonces asume el papel del jefe de área, en el caso de que sea una contratación del área administrativa.

En cuanto a los dictámenes que presenta el señor Gutiérrez Pimentel, se debe de considerar que son de los periodos 1998 y 2000, es decir no están actualizados. Además de que la Ley 9635 en el 2020 incorporó variantes en las consideraciones a la hora de definir un nombramiento. A partir de ahí mantiene su inquietud razonable respecto a la diferencia que existe entre dedicación exclusiva el cual es un rubro que le es remunerado, y al asumir un puesto que tiene prohibición por ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito, generándole una afectación. Aparte que desconoce los límites de ejercer un puesto sobre una suplencia con los mismos derechos y deberes, implicando tener que asumir prohibición y no dedicación exclusiva.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Resalta doña Patricia Mata que en lo que respecta al asunto de inopia, debe de demostrarse claramente que efectivamente la hay, como por ejemplo cuando surge un concurso y no hay absolutamente nadie que reúna los requisitos. Dentro de las posibles soluciones no está bajar los requisitos al puesto estos se mantienen, sólo que por un período definido se permite que una persona con una condición en este caso académica menor pueda ocupar el puesto, considerando que en el manual descriptivo de puesto no se corrige absolutamente nada, cuando el período se cumpla la situación vuelve a la normalidad, cumpliendo los requisitos que están dispuestos en el puesto. Esto implica que la persona nombrada obtenga el salario base que tiene definido el puesto para un grado de licenciatura. Externa la señora Mata Meza que ante las circunstancias anteriormente presentadas solicita un criterio de tipo legal respecto a todo lo planteado por su persona y así tener más seguridad sobre el proceder, lo cual implicaría la necesidad de gestionar ante la CGR la solicitud para que la sanción en el caso de la señora Piedra Martínez se aplique en otro momento, o en caso que la Asesoría Legal en su criterio determine que no hay inconveniente para que su persona desde la posición de jefe de Área Administrativa asuma la jefatura del departamento Proveeduría, solicitaría que entonces la sanción se aplica a una semana por mes, para eliminar la posibilidad de limitarse en la conformación de las juntas de adquisiciones.

Externa doña Ester Navarro que en relación a todo lo discutido, esta situación debe de verse como una oportunidad para poder formar personas que actualmente se requieren y que son necesarias, desde el punto de vista que no se tiene que ver a un funcionario como indispensable, puesto que en el camino se pueden generar situaciones más complejas las

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

cuales deben ser cubiertas.

Resalta don Luis Gerardo Gutiérrez que debido a que ya se ha comentado ampliamente la moción número uno presentada por su persona, desea saber el criterio del señor Solano Ramírez sobre lo planteado en la moción número dos.

Hace ver don Juan Antonio Solano que en estos casos se debe de ser muy cuidadoso, sobretodo en el sentido de tomar decisiones sobre mociones presentadas al calor de la sesión. Por lo tanto, sugiere que dichas mociones sean trasladadas a la Administración para que está emita un criterio técnico, y determine si los argumentos en los que se basan las mociones tienen sustento jurídico o técnico.

Resalta don Raúl Navarro que en lo personal considera que lo más pertinente es analizar mejor los puntos expuestos, sobre todo lo indicado por la señora Mata Meza para así tomar una decisión al respecto.

Proceden los señores directores a discutir ampliamente la propuesta de acuerdo a formular para este punto.

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes...

5.a.- Dar por recibido el Oficio N°SUBG-TH-0480-2021, suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe a.i. Departamento Talento Humano, denominado "Sobre sustitución puesto jefatura Departamento Proveeduría", y documentos adjuntos.....

5.b.- Dar por recibido las mociones presentadas por el Director Gutiérrez Pimentel.....

5.c.- Trasladar a la Administración las mociones presentadas por el Director Gutiérrez Pimentel para que las valore y emita un criterio al respecto.....

.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

5.d.- Instruir a la Administración que notifique a la Contraloría General de la República la imposibilidad material de ejecución de la sanción de la Licda. Gaudy Piedra Martínez en las fechas indicadas, de acuerdo con el Oficio SUBG-TH-0456-2021.....

5.e.- Solicitar a la Administración hacer de conocimiento de la Junta Directiva la respuesta de la consulta formulada a la Contraloría General de la República, respecto de la ejecución de la sanción indicada. La respuesta de la Contraloría General de la República deberá ser puesta en conocimiento de la Junta Directiva tan pronto sea recibida, vía correo electrónico.....

ARTÍCULO 6.- MOCIÓN DE ORDEN.

Los directores Brenes Castillo y Arce Láscarez solicitan modificación de orden del día para trasladar para una próxima sesión los puntos:.....

- 6- AUDI-ADV-015-2021: Advertencia sobre el concurso interno CI-02-2018.
- 7- ASR-AUDI-004-2021: Servicio Preventivo de Asesoría, Atención al acuerdo de Junta Directiva N°. 476-2021 sobre Coadministración.
- 8- AUDI-281-2021 Atención de acuerdo del Comité Seguimiento de Estudios de Auditoria y Asuntos Legales.
- 9- AUDI-287-2021 Comunicación de resultados de la autoevaluación anual de la calidad 2020.
- 10- AUDI-291-2021 Remisión del informe de Auditoria definitivo "Análisis para determinar el nivel de gestión de sostenibilidad financiera para la continuidad de los servicios brindados por JASEC ante la emergencia sanitaria"

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

SE ACUERDA: de manera unánime afirmativa, con siete votos presentes.....

6.a.- Admitir la moción de orden presentada por los Directores Brenes Castillo y Arce Láscarez.....

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes...

6.b.- Trasladar los puntos 6- AUDI-ADV-015-2021 ADVERTENCIA SOBRE EL CONCURSO INTERNO CI-02-2018; 7- ASR-AUDI-004-2021: SERVICIO PREVENTIVO DE ASESORÍA, ATENCIÓN A ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nº. 476-2021 SOBRE COADMINISTRACIÓN; 8- AUDI-281-2021 ATENCIÓN DE ACUERDO DEL COMITÉ SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS DE AUDITORÍA Y ASUNTOS LEGALES; 9- AUDI-287-2021 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA AUTOEVALUACIÓN ANUAL DE LA CALIDAD 2020; 10- AUDI-291-2021 REMISIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO "ANÁLISIS PARA DETERMINAR EL NIVEL DE GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA PARA LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR JASEC ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA", para una próxima sesión.....

6.c.- Modificar el orden del día para que se lea a continuación:.....

1.-	VERIFICACIÓN QUÓRUM.
2.-	APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3.-	APROBACIÓN ACTA ANTERIOR N° 054-2021.
4.-	CONTINUACIÓN NOMBRAMIENTO INTERINO GERENTE GENERAL E INFORMACIÓN ADICIONAL.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

5.-	CONTINUACIÓN NOMBRAMIENTO INTERINO JEFE DE DEPARTAMENTO PROVEEDURÍA E INFORMACIÓN ADICIONAL.
6.-	MOCIÓN DE ORDEN.
7.-	CORRESPONDENCIA. <ul style="list-style-type: none"> - DFOE-CAP-0485 SOBRE COMUNICACIÓN Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN ACERCA DEL SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN REFERENTE AL ESTADO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA A CARGO DE JERARCAS Y ALTA GERENCIA. - OFICIO VGE-889-2021 SOBRE SOLICITUD ENLACE INSTITUCIONAL CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA Y OFICIO COMERCI-109-2021 PROPUESTA DE ENLACE. - CCPJD-016-2021 SOBRE SOLICITUD DE APOYO COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE CARTAGO. - ACTA 163-2021 COMITÉ DE VIGILANCIA Y AUDITORÍA FIDEICOMISO P.H. TORO 3.
8.-	ASUNTOS VARIOS.

ARTÍCULO 7.- CORRESPONDENCIA.

- **DFOE-CAP-0485 SOBRE COMUNICACIÓN Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN ACERCA DEL SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN REFERENTE AL ESTADO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA A CARGO DE JERARCAS Y ALTA GERENCIA.**
- **OFICIO VGE-889-2021 SOBRE SOLICITUD ENLACE INSTITUCIONAL CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA Y OFICIO COMERCI-109-2021 PROPUESTA DE ENLACE.**
- **CCPJD-016-2021 SOBRE SOLICITUD DE APOYO COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE CARTAGO.**
- **ACTA 163-2021 COMITÉ DE VIGILANCIA Y AUDITORÍA FIDEICOMISO P.H. TORO 3.**

7.a. DFOE-CAP-0485 SOBRE COMUNICACIÓN Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN ACERCA DEL SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN REFERENTE AL ESTADO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA A CARGO DE JERARCAS Y ALTA GERENCIA.

Se conoce oficio N° GG-965-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, por medio del cual hace traslado del Oficio N°DFOE-CAP-0485, suscrito por la Licda. Jessica Víquez

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Alvarado, Gerente de Área y la Licda. Rosaura Camacho Sánchez, Coordinadoras de la Contraloría General de la República, sobre comunicación y solicitud de información acerca del seguimiento a la gestión referente al estado de la capacidad de gestión financiera a cargo de jerarcas y alta gerencia.

Para este punto se encuentra presente el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe Área Servicios Financieros, para brindar detalles al respecto.

Externa don Francisco Calvo que el día jueves 05 de agosto de 2021, se recibió mediante correo electrónico el oficio en referencia suscrito por la Licda. Jessica Víquez Alvarado, Gerente de Área y la Licda. Rosaura Camacho Sánchez, Coordinadora de la Contraloría General de la República, donde realizan la Comunicación y solicitud de información acerca del seguimiento a la gestión referente al estado de la capacidad de gestión financiera a cargo de jerarcas y alta gerencia.

En coordinación con la Presidencia se procedió a informar a la Contraloría General de la República, que el enlace idóneo es el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe de Área de Servicios Financieros, esta información se incluyó en el siguiente enlace <https://forms.gle/JdiRu6bqtLw4yDFG7>. Agrega que el señor Redondo Brenes, ingresará el cuestionario del Anexo 2. Sobre el Anexo 1, le corresponde al órgano colegiado dar respuesta. El plazo máximo de respuesta es el próximo viernes 13 de agosto de 2021.

Interviene don Gustavo Redondo para indicar que el tema de la contraloría es básicamente un seguimiento a la capacidad financiera, dentro de lo que se ha analizado se asemeja mucho a la auditoría de carácter especial. Cada institución seleccionada debe de completar dos anexos. Debido a que la información fue recibida un poco tarde se le hizo llegar el

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

enlace que contiene el video de la capacitación efectuada, donde se resalta que uno de los anexos viene dirigido al jerarca máximo en este caso la Junta Directiva, el cual debe llevar repuestas en consenso. En relación al segundo anexo, este es un poco más detallado y dirigido a la alta gerencia. el cual es realizado por el encargado de finanzas. Agrega que para cada uno de los anexos se debe de crear un expediente, el cual no debe ser remitido a la CGR, sino que debe de resguardarse en caso de que sea solicitado por dicho ente en el caso de haber dudas.

Indica doña Rita Arce que en lo personal considera que una de las opciones es realizar una sesión extraordinaria para atender dicha solicitud, sin embargo lo deja a discreción del resto de los miembros de Junta Directiva para determinar como proceder al respecto.

Externa don Carlos Astorga que en si calidad de secretario podría comprometerse a llenar el formulario, y que se convoque a una sesión extraordinaria para discutir lo propuesto por su persona en dicho documento.

Hace ver la señora Arce Láscarez que debido a la complejidad de algunos directores para poder reunirse en una sesión extraordinaria para atender lo correspondiente, se podría solicitar una ampliación de plazo a la CGR.

Consulta don Gustavo Redondo, ¿cuál es el plazo que se establecería? para así indicárselo a la CGR y ver si lo consideran razonable.

Indica doña Rita Arce que sería al 30 de agosto 2021.

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes....

7. a.1- Dar por recibido el Oficio GG-965-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, por medio del cual hace traslado del Oficio N°DFOE-CAP-0485, suscrito por

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

la Licda. Jessica Víquez Alvarado, Gerente de Área y la Licda. Rosaura Camacho Sánchez, Coordinadora de la Contraloría General de la República.....

7.a.2- Solicitar a la Contraloría General de la República prórroga hasta el 30 de agosto de 2021 (dicha fecha inclusive) para el cumplimiento del requerimiento de información contenido en el Oficio N°DFOE-CAP-0485.....

7.a.3- Instruir a la Administración para que extienda la solicitud de prórroga a la Contraloría General de la República, con base en lo indicado en este acuerdo.....

**7.b. OFICIO VGE-889-2021 SOBRE SOLICITUD ENLACE INSTITUCIONAL
CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA Y OFICIO COMERCI-109-2021
PROPUESTA DE ENLACE.**

Se conoce oficio N° GG-963-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, por medio del cual traslada los Oficios VGE-889-2021, suscrito por la Señora Diana Posada Solís, Vice ministra de Gestión Estratégica, denominado “Solicitud de apoyo y colaboración institucional y designación de enlace institucional”, y el Oficio COMERCI-109-2021, suscrito por el Ing. Rodolfo Sanabria Hernández, Director Comercial Corporativo, mediante el cual remite propuesta de enlace.

Comenta don Francisco Calvo que en la sesión ordinaria No. 55-2021, celebrada el 22 de julio de 2021, se conoció el oficio No. **VGE-889-2021**, suscrito por la Señora Diana Posada Solís, Viceministra de Gestión Estratégica, donde se solicita atentamente la colaboración y el apoyo institucional de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC) designando a una persona como enlace institucional para la coordinación pertinente con el personal del Ministerio de Justicia y Paz, a cargo de darle seguimiento a la ejecución del Programa, se acordó lo siguiente:

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- ***“7.c.2.- Trasladar el oficio a la Administración para que analice y someta a consideración de la Junta Directiva una recomendación al respecto.”***

Ante esto la Gerencia trasladó la solicitud al Área competente para su análisis y debida respuesta; el Ing. Rodolfo Sanabria Hernández, Director Comercial, remite el oficio en referencia donde recomienda que se designe a la MBA. Rocío Brenes Alvarado, Jefa del Área Comercial y ante alguna eventualidad su sustituto sería el Lic. Hugo Murillo Moya, Jefe del Departamento de Atención al Cliente.

Ante esto y a partir de lo indicado en el oficio **COMERCI-109-2021**, la Gerencia recomienda la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Dar por recibido el oficio **VGE-889-2021**, suscrito por la Señora Diana Posada Solís, Viceministra de Gestión Estratégica.
2. Con base en la recomendación dada por la Administración, comunicar que la funcionaria designada como enlace es la MBA. Rocío Brenes Alvarado, Jefa del Área Comercial, y ante alguna eventualidad su sustituto sería el Lic. Hugo Murillo Moya, Jefe del Departamento de Atención al Cliente.
3. Comisionar al personal asistencial de Junta Directiva para comunicar los acuerdos No. 1 y No. 2 a la Señora Diana Posada Solís, Viceministra de Gestión Estratégica.

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes...

7.b.1.- Dar por recibido el oficio GG-963-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, por medio del cual traslada para conocimiento de la Junta Directiva los Oficios VGE-889-2021, suscrito por la Señora Diana Posada Solís, Vice ministra de Gestión Estratégica, denominado “Solicitud de apoyo y colaboración

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

institucional y designación de enlace institucional”, y el Oficio COMERCI-109-2021, suscrito por el Ing. Rodolfo Sanabria Hernández, Director Comercial Corporativo.

7.b.2.- Comunicar al Vice Ministerio de Gestión Estratégica – Ministerio de Justicia y Paz, que la funcionaria designada como enlace es la MBA. Rocío Brenes Alvarado, Jefa del Área Comercial, y ante alguna eventualidad su sustituto sería el Lic. Hugo Murillo Moya, Jefe del Departamento de Atención al Cliente.....

7.b.3.- Comisionar a la Gerencia General y la Presidencia de Junta Directiva para comunicar los acuerdos No. 1 y No. 2 a la Señora Diana Posada Solís, Viceministra de Gestión Estratégica.....

7. c. CCPJD-016-2021 SOBRE SOLICITUD DE APOYO COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE CARTAGO.

Se conoce oficio N° GG-966-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, por medio del cual traslada los oficios N° GG-CC-016-2021, suscrito por la Licda. Gloriana Meneses Aguilar, Profesional Comunicación Corporativa y el Oficio CCPJC-016-2021, suscrito por Melissa Vallejos Villanueva, Presidenta, Comité Cantonal de la Persona Joven de Cartago. Externa don Francisco Calvo que el día jueves 05 de agosto de 2021, se recibió mediante correo electrónico el oficio en referencia suscrito por la Señora Melissa Fabiola Vallejos Villanueva, Presidenta de Comité Cantonal de la Persona Joven Cartago (CCPJC), donde solicitan el préstamo de 4 toldos para ubicar en la plazoleta del Centro Cívico por la Paz para celebración Día Internacional de la Juventud 2021.

Ante esto la Gerencia trasladó la solicitud al área competente y la Licda Gloriana Meneses Aguilar, Profesional de la Unidad de Comunicación Corporativa según oficio en referencia indica lo siguiente:

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

1. Están solicitando a la Institución cuatro toldos para la celebración del día internacional de la juventud 2021.
2. Que se tenía programado efectuar esta celebración el sábado 14 de agosto 2021. ..
3. En esta fecha, la suscrita se comunicó, vía telefónica con la Presidenta Vallejos Villanueva, quien informa verbalmente que **se traslada las actividades planeadas, para el mes de setiembre** (por definir fecha).
4. Se le informó que JASEC tendría disponible un toldo, por lo que una vez que informen sobre la nueva fecha se coordinará lo necesario para apoyarles.....
5. Informó la Presidenta que pronto estarán por enviar por escrito a JASEC lo pertinente para informar el traslado de fecha y que están agradecidos con JASEC por su apoyo.

Indica el señor Calvo Solano que a partir de lo indicado en el oficio **GG-CC-PI-016-2021**, la Gerencia recomienda la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Dar por recibido el oficio **CCPJ-016-2021**, suscrito por la Señora Melissa Fabiola Vallejos Villanueva, Presidenta de Comité Cantonal de la Persona Joven Cartago. ..
2. Comunicar que cuando se defina la fecha de la actividad, JASEC puede colaborar con un toldo para la celebración del día Internacional de la Juventud 2021.
3. Comisionar al personal asistencial de Junta Directiva para comunicar los acuerdos No. 1 y No. 2 la Señora Melissa Fabiola Vallejos Villanueva, Presidenta de Comité Cantonal de la Persona Joven Cartago.

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes...

7.c.1.- Dar por recibido los Oficios GG-966-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Solano, por medio del cual traslada para conocimiento de la Junta Directiva los oficios GG-CC-016-2021, suscrito por la Licda. Gloriana Meneses Aguilar, Profesional Comunicación Corporativa y el Oficio CCPJC-016-2021, suscrito por Melissa Vallejos Villanueva, Presidenta, Comité Cantonal de la Persona Joven de Cartago.....

7.c.2.- Instruir a la Administración para que le dé respuesta al Comité Cantonal de la Persona Joven de Cartago, en los términos indicados en el Oficio GG-CC-PI-016-2021.

**7. d. ACTA 163-2021 COMITÉ DE VIGILANCIA Y AUDITORÍA FIDEICOMISO
P.H. TORO 3.**

Se conoce acta de la Sesión N°163-2020 (sic), celebrada el 24 de mayo de 2021, por el Comité de Vigilancia y Auditoría Fideicomiso PH Toro 3.....

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes...

7.d.1.- Dar por recibido el Acta de la Sesión N°163-2020 (sic), celebrada el 24 de mayo de 2021, por el Comité de Vigilancia y Auditoría Fideicomiso PH Toro 3.....

7.d.2.- Trasladar el documento recibido al Comité Especial de Estudio de PH Toro 3...

ARTÍCULO 8.- ASUNTOS VARIOS

8.a. Presenta doña Ester Navarro Ureña correo enviado en horas de la tarde, en la que solicita permiso para ausentarse a la sesión ordinaria que se celebrará el jueves 26 de agosto de 2021, por motivos laborales.....

SE ACUERDA: de manera afirmativa con seis votos a favor y en firme, y la abstención de la directora Navarro Ureña.....

8.a.1.- Dar por recibida la justificación de ausencia de la Directora Navarro Ureña para la sesión ordinaria por celebrarse el día 26 de agosto de 2021.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

8.a.2.- Aprobar la justificación de ausencia de la Directora Navarro Ureña para la sesión ordinaria por celebrarse el día 26 de agosto de 2021.....

8.b. Solicita don Carlos Astorga una adición al acuerdo tomado en el artículo 4.b.- de la presente sesión ordinaria, para que se lea de la siguiente manera:

*4.b.- Nombrar al Ing. Cristian Acuña Brenes, mayor, ingeniero en mantenimiento industrial, vecino de Cartago, San Nicolás, portador de la cédula de identidad N°3-0353-0057, como Gerente General interino de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago “JASEC”, por el periodo que va del 16 de agosto de 2021 al 14 de setiembre de 2021, ambas fechas inclusive, para lo cual contará con la representación legal de la institución, al tenor del artículo 13 de la Ley N°7799. **El nombramiento se hace para cumplir con la ejecución del Oficio DJ-1021-2021, Acto Final Procedimiento Administrativo CGR-PA-20183160, y el acuerdo tomado en el artículo 6 de la sesión ordinaria N°055-2021, celebrada el 22 de julio de 2021.***

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes...

8. b.1.- Aprobar la adición al acuerdo tomado en el artículo 4.b.- de la presente sesión ordinaria, para que se lea de la siguiente manera:

4.b.- Nombrar al Ing. Cristian Acuña Brenes, mayor, ingeniero en mantenimiento industrial, vecino de Cartago, San Nicolás, portador de la cédula de identidad N° 3-0353-0057, como Gerente General interino de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago “JASEC”, por el periodo que va del 16 de agosto de 2021 al 14 de setiembre de 2021, ambas fechas inclusive, para lo cual contará con

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

la representación legal de la institución, al tenor del artículo 13 de la Ley N°7799. El nombramiento se hace para cumplir con la ejecución del Oficio DJ-1021-2021, Acto Final Procedimiento Administrativo CGR-PA-20183160, y el acuerdo tomado en el artículo 6 de la sesión ordinaria N°055-2021, celebrada el 22 de julio de 2021.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21:30 HORAS

**Ing. RITA ARCE LÁSCAREZ
PRESIDENTE**

**Lic. CARLOS ASTORGA CERDAS
SECRETARIO**

**MSc. ESTER NAVARRO UREÑA
VOTOS DISIDENTES Art. 7.a.**

AUDITOR INTERNO

La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 058-2021 que incluye 36 folios.

.....
.....
.....
.....